

**PODER LEGISLATIVO**  
11:05  
29 JUN. 2015  
**RECIBIDO**  
**OFICIALIA DE PARTES**

EXPEDIENTE.-

DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO

AL SERVICIO PÚBLICO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DE ZACATECAS.

PRESENTE

**PODER LEGISLATIVO**  
29 JUN. 2015  
**RECIBIDO**  
11:30  
DIRECCIÓN DE APOYO PARLAMENTARIO

MANUEL DE JESÚS BAÑUELOS HERNÁNDEZ, mexicano, mayor de edad, con domicilio en 5 de mayo número 317-C, en Victor Rosales, Calera de esta entidad, en mi carácter de **Director y Representante Legal del Centro Educativo José Minero Roque**, autorizando en términos de los Artículos 15 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a los Licenciados José Luis Orona Zermelo y José Guadalupe Mojarro Sánchez, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Andador Cuarzo número 202, esquina con calle Plata, colonia FOVISSTE de esta ciudad, por medio del presente, ante su recta consideración comparezco y digo:

Por medio del presente vengo a formular denuncia en contra de los CC. Profr. Marco Vinicio Flores Chávez, **Titular de la Secretaría de Educación en el Estado de Zacatecas** quien tiene su domicilio en Lateral López Portillo número 305, colonia Dependencias Federales en Guadalupe, Zacatecas y Profr. Artemio Ultreras Cabral, en su carácter de **Subsecretario de Planeación y Apoyos a la Educación** de la misma dependencia, quien tiene su domicilio en Lateral López Portillo número 305, colonia Dependencias Federales en Guadalupe, Zacatecas, por la omisión en que incurren de dar cumplimiento a la Sentencia Definitiva de fecha 18 de septiembre de 2014 emitida por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, para cuya total comprensión, narro los siguientes capítulos de hechos y derechos:

1.- Tal y como se justifica con el legajo de copias certificadas expedidas por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, en el expediente que le fue asignado a la demandada de nulidad que entable, número **0423/2013-1**, que se realizó contra actos del titular de la Secretaría de Educación en el Estado de Zacatecas, Profr. Marco Vinicio Flores Chávez y el Profr. Antonio Jacobo de Luna, consistente en la no aceptación de la modificación de planes de estudio de Bachillerato General en modalidad intensiva de dos años y cuatrimestral, y la notificación hecha ilegalmente de la misma, por sentencia definitiva emitida en 18 de septiembre de 2014, el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas dictaminó establecer la **NULIDAD DE LOS ACTOS COMBATIDOS**, habiendo causado estado y ejecutoría la misma, después de que las autoridades educativas demandadas agotaron los recursos legas; en fecha 16 de octubre de 2014, solicité se aplicaran las medidas de apremio, por el evidente incumplimiento a la sentencia definitiva, lo que se obsequió favorablemente; ante el desacato a el mandamiento judicial incurrido por las demandadas, se solicitó se requiera al superior jerárquico de las demandas, C. Gobernador Constitucional del Estado para que por su conducto se requiera a las demandas por el cumplimiento con la sentencia definitiva ya señalada, lo que se realizó mediante oficio C.G. J/D.A.C./0442/2015, DE FECHA 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, respecto de lo cual, nuevamente se expresó la inconformidad de mi parte, puesto que las demandas en ningún momento han realizado el cumplimiento, tal y como se justifica con las constancias que se anexan a la presente, lo que da motivo a la interposición de la presente denuncia.

Así mismo se agrega a la presente denuncia la resolución emitido por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, por medio del cual nuevamente se da término perentorio al C. Gobernador del Estado, para que obligue al Titular de la Secretaría de Educación del Estado a cumplir con la sentencia definitiva de fecha 18 de septiembre de 2014, reiterándose con ello una conducta de

SESION PERMANENTE  
COMISIONE SE FUNDA A LA COMISION JURISDICCIONAL  
ZACATECAS, ZAC.A 6 DE JULIO 2015

desacato al mandato judicial reiterado, por lo que se genera la presente denuncia, ante la reiterada omisión e incumplimiento del servicio público. Sin antes, en mi carácter de director y representante legal, haber notificado a ese H. Congreso del Estado de Zacatecas, del requerimiento de su intervención para el cumplimiento de la sentencia definitiva por la SEDUZAC en fecha 4 de noviembre de 2014 por Oficialía de Partes.

2.- Los hechos narrados se encuentran descritos en los numerales 1, 2, 4 fracción V, 5, 6, 8, 9, 12, 13 fracción IV, 62, 64, 65, 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y contenidos en el propio juicio administrativo del cual se está anexando copia certificada, por lo que está justificado y probado que las personas denunciadas están incumpliendo con sus obligaciones, motivando con ello la interposición de la presente denuncia.

3.- Mediante varios comunicados realizados al H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas las denunciadas autoridades educativas han pretendido hacer saber que la sentencia definitiva está cumplimentada, lo que resulta falaz, puesto que existiendo a su parte el demostrar tal situación, cumplimiento de la sentencia definitiva, nunca se ha realizado, puesto que no se ha justificado de la forma legal correspondiente, lo que de forma inequívoca está ligado a las propias funciones de las demandas en el juicio administrativo y ahora denunciadas, lo que de forma reiterada muestra el incumplimiento de la sentencia indicada, evidenciando de esa forma el incumplimiento como servidores públicos y, además, la actitud reiterada de eludir el cumplimiento del mandato judicial emitido por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo, siendo este motivo bastante para que sean separados del cargo que desempeñan los funcionarios aludidos.

4.- En ejercicio del derecho que asiste a mi representada para hacer la denuncia correspondiente y con los anexos que se acompañan a la presente, y toda vez que aún persisten los efectos del acto lesivo a los intereses del Centro Educativo José Minero Roque, se presenta esta denuncia, solicitando su intervención, dado su interés público, para que se sancione a los denunciados conforme a derecho.

#### CAPITULO DE PRUEBAS

1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en las actuaciones del Expediente 0423/2013-1 mismos que se anexan a la presente.

2.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- En todo aquello que resulte benéfico a la parte que represento.

3.- PRESUNCIONAL.- En su doble aspecto de legal y humano, en todo aquello que resulte beneficio a la parte que represento.

Por lo expuesto y fundado a ese H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Se me tenga formulando denuncia en contra de los servidores públicos citados en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO.- Se ordene recibir la ratificación del presente escrito por parte del suscrito.

TERCERO.- Se dé el trámite conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento y ordene iniciar el procedimiento correspondiente conforme a la denuncia.

PROTESTO LO NECESARIO

Zacatecas, Zac. A su presentación

Manuel de Jesús Bañuelos Hernández.



**MEMORÁNDUM** No. 1393

*Acuse.*



Zacatecas, Zac., 06 de julio del 2015.

DIP. XÓCHITL NONEMÍ SÁNCHEZ RIVALCABA  
PODER LEGISLATIVO



**C. DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
JURISDICCIONAL.  
P R E S E N T E.**

Adjunto me permito remitir a Usted para su trámite correspondiente, **el escrito mediante el cual se interpone Denuncia en contra de los ciudadanos Profesor Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación, y Profesor Artemio Ultreras Cabral, Subsecretario de Planeación y Apoyos a la Educación de la misma dependencia, por el incumplimiento de la Sentencia definitiva de fecha 18 de septiembre del 2014, dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas dentro del expediente 423/2013-1, presentado por el ciudadano Profesor Manuel de Jesús Bañuelos Hernández. Documento dado a conocer en la Sesión Ordinaria de esta misma fecha, cuyo trámite recayó turnarse a esa Comisión**



**A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO**

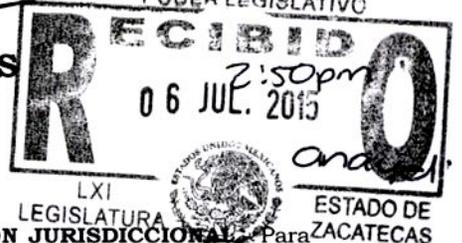
**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ  
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN PERMANENTE  
DIPUTADO PRESIDENTE**



**GILBERTO ZAMORA SALAS**

**DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ  
PODER LEGISLATIVO**



C.c.p.-

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL** Para su conocimiento.